



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N°244-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **21 JUL. 2016**

VISTO:

El Informe N°232-2016-GAF-GM-A/MPJB del 15 de Julio de 2016; el Informe N° 302-2016-IEH-AMEP-GM/MPJB del 15 de Julio de 2016 ;el Informe N° 723-2016-OPP-GM/MPJB del 13 de Julio del 2016; el Informe N° 523-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 04 de Mayo de 2016; el Informe N°0362-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de Abril de 2016; el Informe N° 279-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 05 de Abril de 2016; documentos que conforman el Expediente de Reconocimiento de Deuda 2015 a favor del proveedor Quispe Jiménez Elsa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor Quispe Jiménez Elsa por un monto total de S/3,534.50 (Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 50/100 soles), por compra del bien (rectificadora), correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1282, del año 2015, quien cuenta con la conformidad de Almacén Central y el sello de conformidad del área usuaria, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO	MONTO DE LA DEUDA RECONOCER
QUISPE JIMENEZ ELSA	ORDEN DE COMPRA 00001282-2015	2015	RECTIFICADORA	S/. 3,534.50

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe “el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, en ese orden ideas se advierte que el Sub Gerente de Tesorería, mediante Informe N° 523-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, con Informe N°0326-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Oficina de Almacén Central comunica





que el proveedor ha realizado la entrega de los bienes (Rectificadora), correspondiente a la Orden de Compra N° 1282-2015;

Que, con Informe N°723-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente para el presente año fiscal 2016; a fin de atender el reconocimiento de deuda para el presente ejercicio, por lo que solicita se continúe con el trámite administrativo de aprobación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 302-2016-ISH-AMEP-GM/MPJB, el Administrador de la Maquinaria y Equipo Pesado MPJB da la conformidad a la Orden de compra N° 1282-2015 al proveedor Sr. Quispe Jiménez Elsa sobre el pago de devengados del año 2015, por un monto de s/3,534.50 (Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 50/100 soles)

Que, con informe 232-2016-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas, remite a este Despacho el Expediente Administrativo para que se emita el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Quispe Jiménez Elsa con Ruc 10400805224

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos, conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, salvo delegación de facultades a funcionario competente, por lo que teniendo que atender el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°20-2016-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/ 3,534.500 (Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 50/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a favor de la proveedora Quispe Jiménez Elsa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo
GM
OAJ
OPP